

Santander, 3 de diciembre de 2007.—PD del secretario general, el jefe de la Unidad de Coordinación de Contratación e Inversiones, Jesús Emilio Herrera González.
07/16977

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Exposición pública de las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Enmedio (Campoo de Enmedio-Cantabria).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Enmedio (Campoo de Enmedio-Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 30 de enero de 2003, que el director general de Desarrollo Rural, con fecha 28 de noviembre de 2007, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Matamorosa, durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Matamorosa, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de Cantabria dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación, pudiéndose presentar en el Servicio de Estructuras Agrarias (calle Calderón de la Barca, número 8, 1º, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/1990, de 23 de marzo, sobre Concentración Parcelaria (BOC de 9 de abril), todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Estructuras Agrarias la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 30 de noviembre de 2007.—El jefe del Servicio de Estructuras Agrarias, Pedro Luis Compostizo Sañudo.
07/16957

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Resolución del expediente REPOS01/07/39/010, para la recuperación posesoria de las porciones de la playa de La Magdalena de Santander ocupadas por los restos abandonados de una arqueta de ladrillo y de una tubería del antiguo saneamiento municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes del Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplica-

ción de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre, la Demarcación de Costas en Cantabria, con fecha 26 de octubre de 2007 ha iniciado expediente, con referencia REPOS01/07/39/010, para la recuperación posesoria de las porciones de la playa de La Magdalena de Santander ocupadas por los restos abandonados de una arqueta de ladrillo y de una tubería del antiguo saneamiento municipal.

El inicio del expediente ha sido notificado al Ayuntamiento de Santander y publicado edicto en el tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria del 16 de noviembre de 2007, otorgando un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a esta última fecha, para presentar alegaciones. Una vez transcurrido éste, se comprueba que no se han presentado.

El jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria, competente para la resolución y ejecución de los expedientes de recuperación posesoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Costas, con fecha 3 de diciembre de 2007, ha resuelto:

Recuperar de oficio las porciones de la playa de la Magdalena de Santander que están ocupadas por unos restos abandonados de una arqueta de ladrillo, con una conducción de agua en desuso y de una tubería, fragmentada y semienterrada, conectada, en su día, con las arquetas del antiguo saneamiento municipal y proceder a su demolición con la retirada de los restos fuera de la playa, para restituir a su estado natural el dominio público marítimo terrestre ocupado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de Costas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de diciembre de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
07/16776

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Información pública de solicitud de licencia para habilitación de local destinado a posada, en paseo El Sable, 28.

Por don Francisco J. Celaya Núñez, se ha solicitado licencia de actividad para la habilitación de un local en paseo El Sable 28, destinado a posada.

En cumplimiento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria y el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede consultarse en las oficinas municipales.

Arnuero, 5 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.
07/16764

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para apertura de guardería, en Menéndez Pelayo, 39.

Por «Mikole, S. C.» se ha solicitado licencia de actividad y apertura de guardería sita en la calle Menéndez Pelayo número 39, bajo, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de diez

días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 10 de noviembre de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/16568

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ludoteca, en avenida Condesa Forjas de Buelna.

Por doña Sobeida Melo López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ludoteca, en avenida Condesa Forjas de Buelna, 2 bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Los Corrales de Buelna, 10 de diciembre de 2007.—La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.

07/17045

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Adscripción al Consorcio Infraestructuras Deportivas de Cantabria, en concepto de cesión de uso, de parcela municipal urbana para construcción de piscina climatizada y cubierta en Rubayo.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el 3 de diciembre de 2007, con nueve votos a favor y cuatro votos en contra, lo cual constituye quórum de mayoría absoluta, señalado en el artículo 47.2º de la Ley 7/85, de 2 de abril adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“PRIMERO.- Adscribir al Consorcio “Infraestructuras Deportivas de Cantabria”, en concepto de cesión de uso, los terrenos, arriba indicados, precisos para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto redactado por don Eduardo Abascal Teira de construcción de piscina climatizada y cubierta, en Rubayo, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada 13 de marzo de 2006; sin que, en ningún caso, quepa entender que la citada cesión comprende la propiedad de los terrenos atribuyéndole únicamente facultades a efectos de la construcción, conservación y utilización para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio Infraestructuras Deportivas de Cantabria a los efectos oportunos”.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos.

Marina de Cudeyo, 5 de diciembre de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/16753

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Luis Quintanilla, 6-Iberotanagra.

«Alcalá 120» ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en la calle Luis Quintanilla, número 6 -Iberotanagra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4.b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 5 de octubre de 2007.—El concejal delegado (ilegible).

07/16321

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Valdenoja, 6.

Valdenoja 4, C.B. ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en la calle Valdenoja, número 6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultar se durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 19 de noviembre de 2007.—El concejal delegado (ilegible).

07/16685

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Petar Georgiev Terziev con tarjeta número x05941317, domicilio en calle África, número 9, 1º CT.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o